

# Churchill explica la misión que Halifax lleva a Norteamérica

## "Es tan importante como la más capital confiado a un inglés desde hace muchísimos años,"

**LA SITUACION INTERNACIONAL DESPUES DE UNA BATA-LLA.**—Una semana muy cumplida han resistido los italianos en la zona de Bardia. Bien han luchado, mandados por el general Bergamini, que, contra las noticias del primer día, no ha estado en poder del inglés. Y que todo esto es verdad lo confirma el parte del Cuartel general de la Gran Bretaña que en habla, no de huida de los italianos, sino de una lucha encerrada en que los hijos de Italia, valientemente han disputado el terreno a los ingleses, palmo a palmo, por lo que el Gran Consejo del Fascismo italiano, reunido en sesión, acordó la felicitación más fervorosa a todas las fuerzas de Mar, Tierra y Aire.

A las pocas horas de la caída de esa fortaleza italiana situada sobre la frontera egipcia, Anasido, el hecho con estas palabras: «No vamos a quitar importancia al acontecimiento; esto es para los italianos una victoria, pero nosotros creemos que se trata de un éxito local. La campaña de África tiene aún que decidirse».

La prensa italiana, siguiendo la tática del Duce reveladora de la gran confianza que éste tiene en la moral de su pueblo, no oculta nada.

Los convenios que estos triunfos que ha logrado el inglés han sido gracias a un estudio muy bien hecho por su Estado Mayor de las fuerzas contra quien tenían que operar y sobre todo de los medios que había que utilizar y del terreno africano, fronterizo a Libia. Una gran concentración de tropas de masas concentradas en tropas de muchas de ellas de la metrópoli. Ahora el «Intelligence Service» ha prestado un buen servicio a su Patria noticiándole que, en estos días, no piensa el alemán realizar la invasión de las islas. De esta preciosa noticia se ha aprovechado el Estado Mayor británico para realizar esas operaciones hace tiempo planeadas.

Cuánto más le hubiera valido hacer esto en tierras de Egipto y así hubieran conseguido retrasar el formidable ataque aéreo sobre su cielo que se viene desarrollando con pujante crecimiento desde septiembre a la fecha actual y también la salida estrepitosa de Bélgica y Francia con las consecuencias en mar, tierra y aire que Churchill y sus compatriotas tanto lamentan. Allí sí que estaba la clave de la guerra y no en las tierras libicas. Bueno; dejáremos esto que sólo interesa al inglés y sigamos diciendo que la fuerza principal que han empleado en su avance ha sido el ataque y el cerco de combate que se han movido con enorme rapidez y con gran facilidad en un terreno parecido a nuestra morriña. Para mantener esta masa motorizada, nuestro procedimiento que el gran cuartel general germano empleó con magníficos resultados contra las divisiones de carros con que Weyand intentó detener la avance de la gran fuerza en las tierras del Somme, ¡Qué labor mas ingente la realizada por los magnos «Junkers» 87a! No menos de 200 tanques destruyeron hechos polvo en aguas de las latitudes. Ni el trimotor ni el



## El señor

# Don José Delgado Pequeño

DE LA INDUSTRIA DE ESTA CAPITAL

## HA FALLECIDO EN EL DIA DE AYER

### A LOS 60 AÑOS DE EDAD

## Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

## D. J. P.

**Su desconsolada esposa doña Martina San Román Estévez; hijos don Juan José, don Crescencio, don Santos, don Pedro, don Isaac, doña María Teresa, don Antonio y doña María del Carmen; madre doña Josefa Pequeño; hermanos doña Carolina y don Toribio (Industrial de esta plaza), madre política doña Antonia Estévez; hija política doña María Castilla, hermanos políticos, nietos, sobrinos y demás parientes,**

Suplican a sus amistades se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará el sábado día 11, a las once de la mañana, en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, por lo que les quedarán muy agradecidos.

Avila 10 de enero de 1941.

El cadáver ha recibido cristiana sepultura en la tarde de hoy. La misa de honras se celebrará el martes, día 14, a las diez de la mañana, en San Pedro. La misa de San Lázaro, el miércoles, día 15, a las diez, en citada iglesia.

## La Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS celebrará el V Consejo Nacional en Barcelona

El presidente de la Junta Política pronunciará el discurso de apertura

BARCELONA.—Para presidir la apertura del V Consejo Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS ha llegado a la sede de la tarde el ministro presidente de la Junta Política, don Ramón Serrano Suñer, a quien acompañan los señores Ansuategui y García Rubio, de su secretaría particular.

Inmediatamente se dirigió a la Diputación Provincial, en cuyo vestíbulo fué recibido por el vicepresidente, señor Batlló, y algunos diputados provinciales, el secretario de la Dirección General de Seguridad y el teniente provincial.

Consejo Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, las delegadas y secretarías de las provincias de Madrid, Cáceres, Las Palmas, Zaragoza, Segovia, Toledo, Huesca, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Albacete, Cantabria, Málaga, Salamanca, La Coruña, Zamora, Valladolid, Almería, Avila, Córdoba, Huelva, Cádiz, Badajoz, Ciudad Real, Soría y Orense. También han llegado la secretaria nacional y la totalidad de regidoras y auxiliares centrales de la Delegación de Madrid. A las cinco de la tarde llegaron asimismo las delegadas y secretarías provinciales del Norte.

Los que no se presenten a la liquidación y pago en referidos días y horas serán severamente sancionados.

El comisario provincial del subsidio, Juan Salgado.

(Viene de la primera página)

Churchill explicó en los siguientes términos las condiciones especiales de la misión que va a desempeñar el ex secretario del Foreign Office: «Vamos a mandar a los Estados Unidos un enviado que proceda del propio seno de nuestros Consejos y que conoce todos nuestros secretos».

Luego declaró: «No sería exagerado decir que el porvenir del mundo entero y las esperanzas de una civilización creciente, basada en la ética cristiana, dependen de las relaciones entre el Imperio británico y los Estados Unidos de América. La identidad de fines y la persistencia de la determinación que existe en todas las naciones de lengua inglesa para salvar a los pueblos de la provincia en que las necesidades lo reclaman, previa provisión de las Alcaidías respectivas o de la Fiscalía de la Vivienda, y siempre que mediante la conveniente información se compruebe ser así pertinente y oportuno de antemano el Ministerio de la Gobernación».

El gobernador civil, José María Herrera de Tejada y Azcona, hace muchísimos años.—EFE.

Los admitidos tendrán que demostrar su suficiencia mediante el examen que se verificará en la mencionada Oficina de Abastecimientos.

Lo que se hace público para el general conocimiento, José María Herrera de Tejada y Azcona.

Temperaturas extremas de hoy en Avila

Máxima, 4 bajo cero. Mínima, 9 bajo 0.

(Datos proporcionados por la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR

Autorizado para proceder a la provisión interina de las plazas vacantes en esta Jefatura, he acordado lo siguiente:

En el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente en EL DIARIO DE AVILA, serán admitidas en esta Oficina las solicitudes para optar a una plaza de oficial especializado y de mecánicos, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos de los solicitantes, certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional. Será necesario no tener edad inferior a 21 años ni haber llegado a 41.

Los admitidos tendrán que demostrar su suficiencia mediante el examen que se verificará en la mencionada Oficina de Abastecimientos.

Lo que se hace público para el general conocimiento, José María Herrera de Tejada y Azcona.

Plato unico

Transferido al ministerio de Hacienda por suspensión del de tipo familiar, el arbitrio del Plato unico para los Hoteles, Fondas, Restaurantes y Pensiones, se previene a los interesados que la cobranza del mismo se realizará en los días 13 y 14 del presente mes, y horas de diez a una de su mañana, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda (Administración de Rentas Públicas).

Los que no se presenten a la liquidación y pago en referidos días y horas serán severamente sancionados.

El comisario provincial del subsidio, Juan Salgado.

(Viene de la primera página)

Churchill explicó en los siguientes términos las condiciones especiales de la misión que va a desempeñar el ex secretario del Foreign Office: «Vamos a mandar a los Estados Unidos un enviado que proceda del propio seno de nuestros Consejos y que conoce todos nuestros secretos».

Luego declaró: «No sería exagerado decir que el porvenir del mundo entero y las esperanzas de una civilización creciente, basada en la ética cristiana, dependen de las relaciones entre el Imperio británico y los Estados Unidos de América. La identidad de fines y la persistencia de la determinación que existe en todas las naciones de lengua inglesa para salvar a los pueblos de la provincia en que las necesidades lo reclaman, previa provisión de las Alcaidías respectivas o de la Fiscalía de la Vivienda, y siempre que mediante la conveniente información se compruebe ser así pertinente y oportuno de antemano el Ministerio de la Gobernación».

El gobernador civil, José María Herrera de Tejada y Azcona, hace muchísimos años.—EFE.

## Don José María Herrerros de Tejada y Azcona, Gobernador Civil de esta provincia de Avila, HAGO SABER:

El grave problema de la escasez de viviendas que hoy presenta en muchos lugares de España, se está dejando sentir igualmente en Avila, y, si bien es verdad que en gran parte obedece a las dificultades que nos enfrentamos para la construcción de nuevos edificios y al aumento de población en los centros urbanos emanadas de otras circunstancias, cuando si están o no amueblados, presenten, no es menos cierto que al amparo de esta situación se vienen cometiendo abusos que es urgente corregir para que el problema no se agudice y lograr, si es posible, que se atenúe.

Para ello es necesario que determinadas prácticas y usos que hasta la fecha han podido considerarse legítimos, sufran la reedificación que impone el real caso injusto de que mientras algunas personas cuentan con dos o más casas a su disposición durante largas temporadas o habitan de seguir acomodadas en locales insuficientes para la familia, con el consiguiente perjuicio para la salud y aun la moral que resulta del hacinamiento.

No puede prevalecer en nuestro tiempo el egoísta interés que sistemáticamente niega habitación a familias numerosas, por el hecho de serlo, ni el que reserva sus bienes en espera de mayor provecho, en determinadas épocas del año, ni el que logra en todas las formas de la necesidad y sin más esfuerzo ni expenditure por su parte que el de exigir un aumento en la renta de los nuevos inquilinos. Y puesto que, en muchos casos, no bastan las enseñanzas del pasado ni las claras y sanas consignas del presente, fundadas en la caridad y la justicia, forzoso es que la Autoridad imponga conducta que debieron manifestarse espontáneamente.

Atendiendo a estas consideraciones, haciendo uso de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1939 y previa la aprobación de aquel Departamento, este Gobierno Civil ha resuelto dictar el siguiente

**BANDO**

Primero. Ningún piso podrá ser alquilado sin la previa autorización de este Gobierno Civil, a cuyo efecto, los propietarios, sus representantes o administradores, vendrán obligados a presentar en la Secretaría General del mismo una declaración de que se haga constar:

a) Nombre y apellidos del propietario y determinación del piso de que se trató;

b) Nombre y apellidos del inquilino que abandone el piso y renta que por su alquiler satisfacia;

c) Nombre y apellidos de quien pretenda arrendarlo, su profesión, número de personas que con él han de vivir y renta que va a pagar;

d) En el caso de que la renta sea superior a la que pagaba el inquilino anterior, razón a que obedece el aumento.

Segundo. Los propietarios de pisos actualmente desahucados, deberán declararlos a este Gobierno civil dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este bando, indicando si están o no amueblados, renta que devengan, si están o no en disposición de ser alquilados y en el último caso que circunstancias o razón lo impide.

Cuando las dificultades obedezcan a la realización de obras, se indicará la fecha en que comenzaron y se activarán para terminarlas lo más pronto posible.

Si se comprobara que se retrasa la terminación de las obras con el propósito deliberado de alquilar la vivienda en oportuno caso más favorable a su propietario, este será sancionado conforme al apartado quinto.

En lo sucesivo deberá hacerse igual declaración al quedarse desahucado un piso, con los promeriores del apartado primero y se aplicará lo dispuesto en el tercer cuando así proceda.

Tercero. Todos los propietarios de pisos o actualmente arrendados en los que no residan de modo permanente sus inquilinos, (salvo el caso de que estos los necesitan para vivienda temporal por razón de enfermedad, exigencia de sus negocios o cualquier otro motivo análogo que justifique la precisión que tengan de conservarlos arrendados), deberán declararlos a este Gobierno civil en el término de ocho días a partir de la publicación de este Bando indicando si se encuentran o no amueblados, renta que devengan y el nombre, apellidos, profesión y domicilio habitual de los arrendatarios.

Si estos pisos fueran solicitados por personas que justifiquen su necesidad de residir en esta Capital, se notificará así al propietario, quien vendrá obligado a cederlos a aquellas, dando de baja al inquilino que no lo utilice habitualmente, en la misma renta que este viniera pagando.

Cuando el alquiler estuviera incluido el mobiliario, el nuevo inquilino podrá optar entre arrendarlo con muebles o sin ellos. En este último caso solo se será fijada entre ambas partes de mutuo acuerdo, sin perjuicio del derecho que asista a las mismas partes para pedir su revisión ante los Tribunales si no se ajustara a lo que permite la legislación vigente en la materia. Los muebles de la casa así arrendada, serán retirados por los propietarios de los mismos.

Cuarto. Sin perjuicio del legítimo derecho de los propietarios para elegir inquilino, cuando varios soliciten un mismo piso, en caso de urgente y grave necesidad, que será escrupulosamente determinada, el Gobierno Civil dispondrá el que de

ría Herrerros de Tejada y Azcona.

Ha fallecido cristianamente en esta ciudad el honorable señor don José Delgado Pequeño, labrador industrial que gozaba de muchas simpatías y afectos de diligencia y seriedad en el negocio comercial y por sus buenas cualidades de trato social.

De arraigados sentimientos religiosos, fué observante en la práctica cristiana, así como ejemplo de ciudadanía por su fervoroso ideal patriótico.

Su muerte es muy sentida entre sus extensas amistades, como se ha demostrado en la multitud de expresivos testimonios de condolencia dirigidos a la familia doliente y en el acto de sepelio, verificado esta tarde con grande acompañamiento, que ha prestado de manifiesto las buenas relaciones del finado señor y de su apreciada familia.

A toda ella, de modo particular a la viuda, hijos y señora madre del difunto, hacemos presente nuestro expresivo pésame, y pedimos a Dios por el eterno descanso del alma de este señor, (que en gloria esté).

SE RUEGA a la persona que se haya encontrado una llave con una cadentia desde Blasco Jimeno a Plaza de Santa Teresa, la entregue en esta Administración.

**Fiscalía Provincial de TASSS**

El Excmo. Sr. Gobernador civil, a propuesta de esta Fiscalía, ha impuesto DOCE MIL PESTAS de multa, incautación de 486 kilos de garbanos, 1.200 de carillas, 29 de judías, 919 de trigo, 122 de algarrobas y 2.675 de maíz y prohibición del ejercicio del comercio durante tres meses, al vecino de Candeleda, Eugenio Morcuende Gil.

Ellos debe ocuparlo con preferencia.

Quinto. La desobediencia de este Bando, la ocultación de los pisos a que el mismo se refiere o de la renta que satisfagan, así como todo acto que tienda a burlar sus disposiciones, serán sancionados con multas equivalentes a la renta de uno a seis meses, se trate de inquilino o de casero. Las reincidencias se casificarán con el doble de la última sanción.

Igualmente serán sancionadas las denuncias injustificadas o de mala fe.

Sexto. Aunque de momento sólo se aplicará este bando a la capital, se harán extensivas sus disposiciones a los pueblos de la provincia en que las necesidades lo reclaman, previa provisión de las Alcaidías respectivas o de la Fiscalía de la Vivienda, y siempre que mediante la conveniente información se compruebe ser así pertinente y oportuno de antemano el Ministerio de la Gobernación.

El gobernador civil, José María Herrera de Tejada y Azcona, hace muchísimos años.—EFE.

